



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Caucasia Ant., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2019-0001400**

Decisión: Tiene aceptado cargo de Curador.

El pasado 10 de febrero del presente año, fue notificado a través de correo electrónico el Curador ad litem de la demandada Brilladora Esmeralda, de la designación del cargo, quien guardo silencio, y por ello, se tiene aceptado el cargo en forma tácita, y por tal razón, se dispone notificar el auto admisorio de la demanda al auxiliar de la justicia, abogado Luís Sergio Correa Zapata a través del correo electrónico [sergiocoza@hotmail.com](mailto:sergiocoza@hotmail.com)., y córrase los traslados de ley. Procédase de conformidad por secretaria.

NOTIFÍQUESE  
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Edgar Alfonso Acuña Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00328d7bc397a3f2a2f91fc4de68837c5b643157d50fd2791b4b26ab1b4d00e4**

Documento generado en 24/02/2023 07:05:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>